



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto uno (1) de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2021-00138 00
PROCESO	SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P
DEMANDADO	ARMANDO DE JESÚS VEGA Y OTRO
DECISION	REMITE A AUTO ANTERIOR, PONE EN CONOCIMIENTO
PROVIDENCIA	AMPLIA POR ÚNICA VEZ, TÉRMINO PARA APORTAR DICTAMEN PERICIAL

En atención elevada por el perito José Horacio, y por ser procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 117 del código general del proceso, se amplia por única vez el término con el que los peritos cuentan para presentar su experticia, otorgándose en consecuencia el plazo de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente auto por estados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

V.

Firmado Por:
Edgar Mauricio Gomez Chaar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7bf4a97162457910e584e519453d837597dde021252551f6242a131783ad8a**

Documento generado en 01/08/2023 03:08:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>